



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

24

NUMERO DE COMPROMISO:
5-43738C1-17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: C. Manuel de Jesús de Paz Cruz	Convenio Adicional al Monto y al Plazo al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios	
REGISTRO PATRONAL IMSS: N/A	NÚMERO DE CONTRATO: 2-13270001-5-43738	DE FECHA: 09 de diciembre de 2016
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000110298	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: AO-019GYR119-E119-2016	FECHA DE ASIGNACIÓN: 05 de diciembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PACM570509S54	NÚMERO DE CONVENIO: N° 2-13270001-5-43738C1-17	DE FECHA: 24 de Mayo de 2017
DOMICILIO FISCAL:	MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:	MARCAR CON UNA X
Avenida Ruiz Cortínez Número 1089-1, Colonia Municipal, Código Postal 84030, en Nogales, Sonora. Teléfono 01 (631) 313 77 68 Correo electrónico: mdepaz@prodigy.net.mx	ADJUDICACIÓN DIRECTA:	(X)
	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:	
	LICITACIÓN PÚBLICA:	

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	27	DELEGACIÓN SONORA
Tipo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS
Consecutivo de unidad		HOSPITAL GENERAL DE ZONA 144 CAMAS
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación	30	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
Servicio	000	DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
Polígono No.1 de la fracción del terreno del predio San Luis, Carretera Internacional México 15, esquina con calle Universidad Tecnológica de Nogales, en la Ciudad de Nogales, Sonora.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas, derivado de los trabajos para la Terminación de la Construcción del Hospital General de Zona 144 Camas, Sustentable, en Nogales, Sonora.

FECHA DE INICIO 26 de Marzo de 2017	FECHA DE TERMINACIÓN 16 de Junio de 2017	Número de obra 13270001
--	---	----------------------------

83 días naturales.

CONCEPTO: UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN: NÚMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/053/0196 FECHA: 08 de febrero de 2017. ACDO.AS3.HCT.250117/8.P.DF., FECHA 25 de enero de 2017. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF., FECHA 28 de septiembre de 2016.
--	---


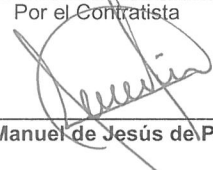
IMPORTE DEL CONTRATO: \$393,080.00 (Trescientos noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.	AUMENTO AL MONTO: \$115,500.00 (Ciento quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA
---	--

PLAZO DEL CONTRATO: 104 días naturales	AUMENTO AL PLAZO: 83 días naturales
--	-------------------------------------

ANTICIPOS:

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTIPO DE EN ESTIMACIONES	IMPORTE DE LAS GARANTIAS CUMPLIMIENTO 2017:	\$39,308.00 más I.V.A.
---	---	------------------------

<p>Otorga Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Juan Carlos Reyes Garcia Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p>	<p>Acepta Compromiso Por el Contratista</p>  <p>C. Manuel de Jesús de Paz Cruz</p>
---	---

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO:
Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

E



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

Convenio Adicional al Monto y al Plazo N° 2-13270001-5-43738C1-17 al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 2-13270001-5-43738 que celebran, por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal**; y por la otra el **C. Manuel de Jesús de Paz Cruz**, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Contratista”**; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. “El Instituto” declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Con fecha **09 de diciembre de 2016**, **“El Instituto”** celebró Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **2-13270001-5-43738** con número de compromiso **5-43738** con **“El Contratista”**, para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos a la **Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas**, derivado de los trabajos para la Terminación de la Construcción del **Hospital General de Zona 144 Camas, Sustentable, en Nogales, Sonora**, con un monto de **\$393,080.00** (Trescientos noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un plazo de ejecución de **104** días naturales, obligándose el contratista a iniciarlos el día **12 de diciembre de 2016** y terminarlos el **25 de marzo de 2017**.

1.3. Durante el desarrollo de los trabajos del contrato de servicios relacionados con la obra pública No. **2-13270001-5-43738**, relativos a la **Unidad Verificadora de instalaciones Eléctricas**, derivado de los trabajos para la Terminación de la Construcción del **Hospital General de Zona 144 Camas, Sustentable, en Nogales, Sonora**, se formalizaron cuatro suspensiones las cuales se decretaron con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, suspensiones que se describen a continuación:

a) Con fecha 08 de julio de 2014, se instrumentó Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los trabajos otorgada a la empresa contratista Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V., y Acciona Infraestructuras, S.A., derivado de la indicación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos dependiente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, en la cual se estableció como fecha probable de reanudación de los trabajos el 05 de octubre de 2014, el



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

- cual representó una duración de 90 días naturales del 08 de julio de 2014 al 05 de octubre de 2014.
- b) Con fecha 06 de octubre de 2014, se instrumentó una Segunda Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los trabajos otorgada a la empresa contratista Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V., y Acciona Infraestructuras, S.A., derivado de la indicación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos dependiente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, en la cual se estableció como fecha probable reanudación de los trabajos el 05 de diciembre de 2014, el cual represento una duración 60 días naturales del 06 de octubre de 2014 al 04 de diciembre de 2014.
 - c) Con fecha 05 de diciembre de 2014, se instrumentó una Tercer Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los trabajos otorgada a la empresa contratista Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Desarrollos y Construcciones, S.A. de C.V., y Acciona Infraestructuras, S.A., derivado de la indicación de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos dependiente de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental , en la cual se estableció como fecha probable reanudación de los trabajos el 05 de febrero de 2015, el cual represento una duración 60 días naturales del 06 de octubre de 2014 al 04 de febrero de 2015.
 - d) Con fecha 13 de mayo de 2016, se instrumentó una Cuarta Acta Circunstanciada de Suspensión Temporal Parcial de los trabajos objeto del contrato de obra, por un periodo de 50 días, que comprendió del 05 de febrero al 02 de abril de 2015 y mediante la cual se formalizó la prórroga a la fecha de terminación de los trabajos al 01 de julio de 2016, derivado del procedimiento de conciliación N° CO/128/2016, promovido por "El Contratista" de Obra", mediante escrito del 26 de abril de 2016, ante el Órgano Interno de Control en "El Instituto", resulta que los trabajos en cuestión tampoco fue posible iniciarlos, pues previo a ello se tenía que dar cumplimiento a los resolutivos de dicha Manifestación, tales como, exhibir garantía para implementarla en base a la presentación de un estudio técnico-económico, conservación y retiro de flora y fauna silvestre, así como ajardinamiento, entre otras condicionantes.
 - e) Con fecha 15 de agosto de 2016, se formalizó el primer convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos número 1-13270001-4-43470C1-16, difiriendo el 7.19% (Siete punto diecinueve por ciento), el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato primigenio de obra, equivalente a 41 días naturales, del 02 de junio de 2016 al 11 de agosto de 2016, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen, de 570 días naturales, representa un plazo total de 611 días naturales.
 - f) Con la misma fecha 15 de agosto de 2016, se formalizó convenio de reprogramación del plazo inicialmente pactado número 1-13270001-4-43470C2-16,



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

difiriendo el 19.12% (Diecinueve punto doce por ciento), al plazo del contrato pactado en la cláusula cuarta del contrato de obra, equivalente a 109 días naturales, del 12 de agosto de 2016 al 28 de noviembre de 2016, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen, de 570 días naturales, más el primer convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos de 41 días, representa un plazo total de 720 días naturales.

- g) Con fecha 01 de marzo de 2017, se formalizó convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos No. 1-13270001-4-43470C3-17, difiriendo el 29.65% (veintinueve punto sesenta y cinco por ciento), el plazo del contrato pactado en la cláusula cuarta del contrato de obra, equivalente en 169 días, del 29 de noviembre de 2016 al 16 de mayo de 2017, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen, de 570 días naturales más el primer convenio de diferimiento a la fecha de terminación de 41 días, más el segundo convenio de reprogramación del plazo inicialmente pactado de 109 días representa y plazo total de 889 días naturales.

1.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AO-019GYR119-E119-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción VII, 18 cuarto párrafo, 19 primer párrafo, 27, fracción III, 43, y 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.4. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, conforme a las circunstancias y condiciones establecidas en el Dictamen Técnico de fecha 25 de marzo de 2017, que justifican y motivan la celebración del presente convenio, el que se formaliza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.

Aumentar el monto, en un porcentaje del **29.38% (veintinueve punto treinta ocho por ciento)**, en relación con el monto originalmente pactado.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del **79.81% (setenta y nueve punto ochenta y uno por ciento)**, en relación con el plazo originalmente pactado.

1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Joel Cota Inzunza**, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitieron el dictamen técnico **S/N**, de fecha 25 de Marzo de 2017, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como **Anexo N° 1** se integra al presente convenio.



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdos números **ACDO.AS3.HCT.250117/8.P.DF.** de fecha 26 de enero de 2017 y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF.** de fecha 29 de septiembre de 2016, emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP17/053/0196**, de fecha 08 de febrero de 2017.

1.7. Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **“El Instituto”**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.

1.8. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez** Titular de la División de Construcción, de **“El Instituto”** interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

1.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“El Contratista” declara que:

2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.

2.2. Acredita su personalidad para la firma de este convenio, con el carácter ya mencionado, la cual bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, mediante copia certificada del Acta de Nacimiento número 014558, expedida por la Lic. Bella Urania Morales Dominguez, Oficial 01 del Registro Civil de Cintalapa, Chiapas, el día 11 de febrero de 1993 y la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, clave de elector PZCRMN57050907H700, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, para efectos de la suscripción del presente convenio.

2.3. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Avenida Ruiz Cortínez Número 1089-1, Colonia Municipal, Código Postal 84030, en Nogales, Sonora.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos 59, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al monto y al plazo al Contrato a que se alude en la Declaración 1.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el monto y plazo del contrato mencionado en la Declaración 1.2, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.4, del presente convenio, que justifican el aumento al monto y plazo, y **"El Contratista"**, se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de ejecución conforme al catálogo de conceptos; Del equipo científico, de cómputo y de medición y en general el que se requiera para la ejecución de los trabajos; De utilización del personal profesional técnico, encargado de la ejecución de los trabajos, que como anexos firmados por el Representante Legal y Superintendente de **"El Contratista"** y el Residente de obra de **"El Instituto"** forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- MONTO.- **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, convienen en aumentar el monto del contrato por la cantidad de **\$115,500.00 (Ciento quince mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más el **Impuesto al Valor Agregado, que equivale al 29.38% (veintinueve punto treinta y ocho por ciento)**, del monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, que sumado al importe del **contrato primigenio**, por la cantidad de **\$393,080.00 (Trescientos noventa y tres mil ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, resulta un importe total del contrato por la cantidad de **\$508,580.00 (Quinientos ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, más el **Impuesto al Valor Agregado**, de acuerdo con los programas referidos en la cláusula inmediata anterior.

TERCERA.- PLAZO.- **"El Instituto"** y **"El Contratista"**, convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en **83 (ochenta y tres) días naturales**, lo que representa un porcentaje del **79.81% (setenta y nueve punto ochenta y uno por ciento)**, que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de **104 (ciento cuatro) días naturales**, corresponde un plazo total de **187 (ciento ochenta y siete) días naturales**, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del **26 de marzo de**

E



Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

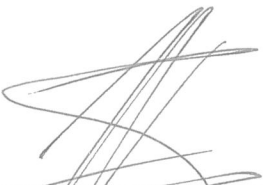

2017 al 16 de junio de 2017; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

CUARTA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso aumentando el monto en un porcentaje del **10% (diez por ciento)** del respectivo aumento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

QUINTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. **2-13270001-5-43738** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **24 días del mes de mayo del 2017.**

Por “El Instituto”	Por “El Contratista”
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.</p>	 <p>C. Manuel de Jesús de Paz Cruz</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

31

Convenio N° 2-13270001-5-43738C1-17

N° de Compromiso 5-43738C1-17

 <p>C. Eduardo Martínez Frausto Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p>C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Servicios</p>  <p>C. Manuel de Jesús de Paz Cruz</p>

Las firmas que anteceden forman parte del **Convenio Adicional al Monto y al Plazo**, al Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios N° 2-13270001-5-43738C1-17.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.